

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACION DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DENTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS DE LA GESTIÓN DEL RIESGO ESTABLECIDOS POR LA LEY 1523 DE 2012.

I. INTRODUCCION

Desde 1988 se cuenta en Colombia con una organización formal para la gestión integral del riesgo, cuando el “Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres” (SNPAD) fue organizado mediante la Ley 46 del 2 de noviembre y estructurado en el Decreto Extraordinario 919 del 1º de mayo de 1989.

En la Constitución Política de 1991, además del estado de excepción por grave calamidad pública establecida en el art. 215, existen numerosas disposiciones que sustentan la responsabilidad del Estado en materia de gestión del riesgo de desastres. Se establece la misión del Estado de proteger la vida, honra y bienes de los particulares; garantizar un espectro de derechos individuales, sociales y colectivos; así como el principio de solidaridad, entre ellos el derecho a una vivienda digna, a un ambiente sano y al propio principio de solidaridad. Se destaca la educación para la formación en aspectos relacionados con protección del ambiente, también se consagran instrumentos específicos para proteger los derechos que puedan verse afectados o amenazados e insiste en la planificación del manejo y el Riesgo de desastres en la gestión pública aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar el desarrollo sostenible y la prevención y control de los factores de deterioro ambiental.

En la ciudad de Barranquilla se adoptó el Plan de Gestión del Riesgo de Desastre del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla DEIP 2017-2032, mediante Decreto Distrital 0351 de 2018, como el instrumento de planificación que orienta la gestión del riesgo local, en la ciudad se presentan variados escenarios de riesgos; amenaza geológica en las laderas occidentales; inundaciones, por desbordamientos de los cuerpos de agua y de arroyos urbanos; amenazas por vendavales, originados en gran medida por la deforestación; los riesgos tecnológicos por la vocación industrial y portuaria de la ciudad y la creciente actividad económica con los consecuentes impactos negativos de estos escenarios, como son: población afectada, pérdidas materiales, particulares y colectivas, así como, las pérdidas de vidas humanas en el caso de los arroyos urbanos y las asociadas a los accidentes de origen tecnológicos, los daños a la infraestructura urbana y de servicios de la ciudad y los altos costos de recuperación que demanda.

El Distrito de Barranquilla en pro de garantizar el cumplimiento de sus fines y la efectividad de los derechos fundamentales a la vida y a una vivienda digna para cada uno de los afectados por los distintos hechos de la naturaleza o casos fortuitos que sufre evidentemente la ciudad, ha implementado por medio de la Oficina de Gestión del riesgo como delegada de este Ente Territorial los procesos de la gestión del riesgo establecidos por la Ley 1523 de 2012, la constitución, y los planes de desarrollo nacional y distrital. Estos procesos Análisis y evaluación del riesgo, Conocimiento del riesgo, Mitigación del riesgo, Prevención de riesgo, Reducción del riesgo, Preparación ante las emergencias, Manejo de desastres y recuperación post desastres se deben desarrollar con las siguientes actividades:

- Identificación, análisis, evaluación y monitoreo del riesgo de desastres en el territorio urbano del Distrito de Barranquilla
- Identificación y caracterización de los escenarios de riesgo.
- Desarrollar y promover el proceso de la reducción del riesgo, compuesto por la intervención correctiva del riesgo existente, la intervención prospectiva de nuevos riesgos y la protección financiera.
- Consolidar el proceso social de la gestión del riesgo a través de diferentes mecanismos de comunicación del riesgo.
- Promover una mayor conciencia del riesgo en las comunidades.
- formular estudios de riesgos.
- Realizar campañas de comunicación masiva para promover la conciencia sobre el Riesgo de Desastres.
- Brindar atención humanitaria y recuperar las condiciones de normalidad al presentarse emergencia y/o desastres.
- Prestar atención psicológica y social en las comunidades.
- Formar líderes institucionales y comunitarios en Gestión del Riesgo.
- Brindar apoyo en la atención humanitaria durante la pandemia de COVID-19

El servicio a suministrar cuenta con el Código UNSPSC presentado a continuación:

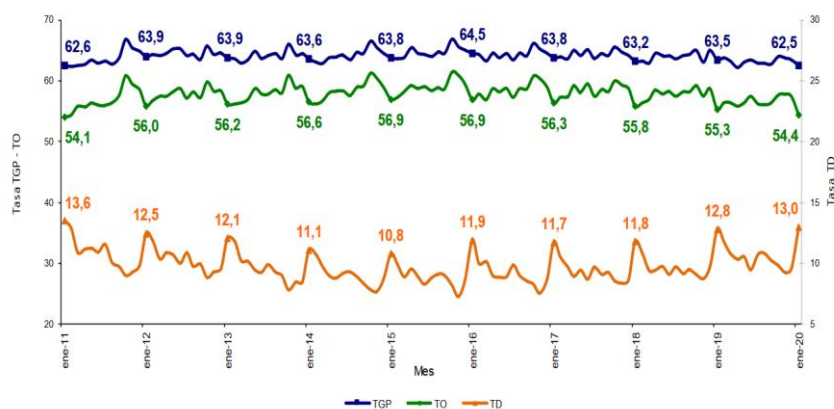
ÍTEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicios de personal temporal

II. ANALISIS DEL MERCADO

Total nacional

Para el mes de enero de 2020, la tasa de desempleo fue 13,0%, la tasa global de participación 62,5% y la tasa de ocupación 54,4%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 12,8%, 63,5% y 55,3%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Enero (2011 – 2020)

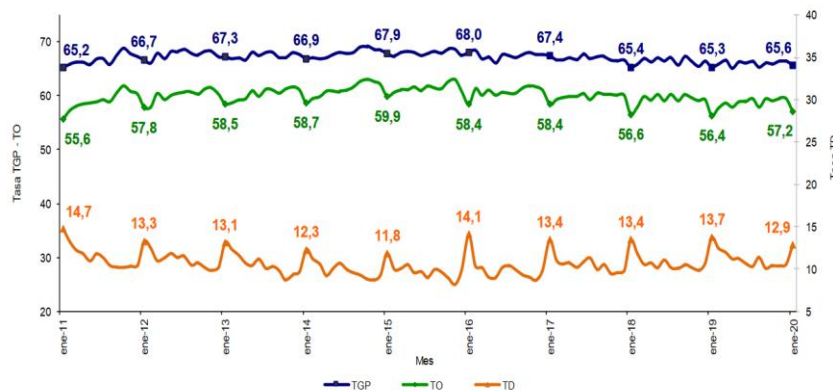


Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas

En enero de 2020, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 12,9%, la tasa global de participación 65,6% y la tasa de ocupación 57,2%. Para el mismo mes de 2019 se ubicaron en 13,7%, 65,3% y 56,4%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Enero (2011 – 2020)



Fuente: DANE, GEIH.

RESULTADOS DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (enero2020/ enero 2019)

En enero de 2020, diecisiete (17) de los dieciocho (18) subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2019.

Sección	División	Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. Descripción	Ingresos Totales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
			Variación (%)	Contribución (%)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	5,1	4,7	0,1	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	7,7	7,5	0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,3	8,5	0,7	0,1
J	División 59, excepto Clase 5920	Actividades de edición	14,6	14,0	0,2	0,4
J	División 60 y Clase 6391	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-20,8	-11,6	-9,3	0,1
J	División 61	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,0	6,5	0,1	-2,5
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Telecomunicaciones	3,2	0,2	3,1	-0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	16,7	14,7	2,5	-0,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,5	7,4	-1,4	0,6
M	Clase 7310	Actividades profesionales científicas y técnicas	2,9	5,8	-2,3	-0,5
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Publicidad	20,1	20,3	-0,3	0,1
N	División 82	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,9	11,0	0,0	-0,1
N	Clase 8220	Call center	25,5	25,4	-0,1	0,2
NS	Grupo 854	Actividades administrativas y de apoyo de oficina	6,3	6,1	0,1	0,1
P	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Educación superior privada	6,0	5,2	0,0	0,8
Q	Grupo 861	Salud humana privada con internación	8,8	8,6	0,1	0,0
Q	Grupo 862 y 869	Salud humana privada sin internación	4,7	5,3	0,1	-0,7
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,4	6,9	0,6	1,9

2

III. TÉCNICO

Se requiere la contratación de doce (12) personas naturales, **para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DENTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS DE LA GESTIÓN DEL RIESGO ESTABLECIDOS POR LA LEY 1523 DE 2012**; lo que conlleva unas actividades específicas que se relacionan en el siguiente cuadro, y que van encaminadas la prestación de servicios de apoyo en los **PROCESOS Y ESTRATEGIAS** de la gestión del riesgo, propias del objeto misional de esta dependencia.

Lo anterior, por cuanto no existe recurso humano suficiente en la planta de personal del Distrito de Barranquilla, para realizar las actividades que se requieren en el desarrollo del objeto contractual.

A continuación, se detallan los perfiles, experiencias, obligaciones específicas y valor del contrato de cada uno de los contratistas:

¹ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_ene_20.pdf

² https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_enero_20.pdf



CANTIDAD	PERFIL Y EXPERIENCIA	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR CONTRATO INDIVIDUAL
12	BACHILLER Experiencia laboral de mínimo seis (6) meses	• Brindar apoyo y acompañamiento operativo en Brindar apoyo y acompañamiento operativo en actividades de control de eventos de origen natural, tecnológico o antrópico. • Apoyar operativamente en la atención durante las emergencias presentadas en el Distrito de Barranquilla. • Prestar apoyo y acompañamiento en la asistencia de las entregas de ayudas humanitarias • Brindar acompañamiento en las actividades que se requieran para el desarrollo del trabajo de campo, como es: apoyo operativo en las capacitaciones y visitas técnicas • Prestar servicio atendiendo a los usuarios • Apoyar en la elaboración de censos a la población vulnerable ante situaciones de riesgo. • Apoyar en la realización de trabajo social con la comunidad que deba ser reasentada o evacuada temporalmente que residen es zonas de amenaza • Apoyar en la elaboración de inventarios de ayudas humanitarias • Elaborar un informe pormenorizado de la actividad realizada.	\$13.300.000

OBLIGACIONES GENERALES

- 1.Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo, en la plataforma SECOP II.
- 2.Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- 3.Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
- 4.Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas.
- 5.Presentar mensualmente informe detallado de gestión de actividades.
- 6.Cumplir con el pago al sistema de seguridad social.
- 7.Cumplir de buena fe el objeto contractual.
- 8.Asistir puntualmente a las reuniones convocadas.
- 9.Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aun después de su terminación y cualquiera sea la causa de esta, en consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero
- 10.Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato, y las demás específicas que anteriormente se relacionaron en el presente análisis.

IV. ANALISIS ECONOMICO

El valor total de la contratación es de de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L, (\$159.600.000)**. Incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El futuro contrato tendrá un plazo de 7 meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.



Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma en Barranquilla 26 de marzo del 2020.

Código asignado: 4754

Consecutivo: 25-001

BETSY BARRAGAN PEREZ
Asesora Externa
Secretaria General del Distrito

ORLANDO M. HERNÁNDEZ ARIZA
Asesor Externo
Secretaria General del Distrito